

**ESTUDIO PARTICULAR DE LOS  
DELITOS**

**LIC. MONICA ELIZABETH CULEBRO**

16/07/2020

Brianda Paola Ruiz Gómez

## ESTUDIO PARTICULAR DE LOS DELITOS.

### CONTESTE Y FUNDAMENTE SUS RESPUESTAS.

1. Laura es una joven estudiante de secundaria con 14 años de edad, ella y su amiga Sandra van a una fiesta, donde Laura conoce a Ramón quien es un chico de 20 años de edad, Laura es una chica que por su forma de vestir y el desarrollo que tiene su cuerpo aparenta ser mayor de edad. Pasada la media noche, Ramón decide acompañar a Laura a su casa, pero durante el camino él le propone tener relaciones sexuales en su coche, a lo que Laura accede. Pasan tres semanas y posteriormente Laura se entera de que ha quedado embarazada, al comunicarle esto a sus padres, quieren proceder legalmente contra Ramón. Como abogado que le sugerirías a los padres de Laura, señale el delito que encuadra en este supuesto y su clasificación. Mencione si existe alguna exclusión del delito que pueda ayudar a que Ramón no sea sancionado por la ley penal.

R: Como abogado le diría a los padres de Laura que demandaríamos a Ramón por el delito de ESTUPRO, ya que en nuestro Código Penal de Chiapas en el artículo 239, nos dice que “ Comete el delito de estupro el que tenga copula con una persona mayor de catorce años y menor de dieciocho, cualquiera que sea su sexo, obteniendo su consentimiento por medio del engaño. Al responsable en este caso Ramón se le sancionara con pena de prisión de ocho a veinte años. Antes podía el acusado pedir disculpas y casarse con la victima como reparación del daño, pero en la actualidad el artículo 240 esta derogado.

Podría Ramón comprobar que no tuvo la voluntad de engañar a Laura, que el desconocía que Laura fuera menor de edad y Laura nunca le informo la edad que tenía, también que tenía el consentimiento de Laura para tener relaciones sexuales.

2. Roberto es un chico de 8 años con síndrome de Dawn, está bajo los cuidados de Carlos quien es el tutor, ya que los padres de Roberto han fallecido. En una ocasión Carlos le pide a Lorena que se quede con Roberto pues él necesita realizar unos trámites, por lo que ella accede; cuando procede a bañar a Roberto se da cuenta de que presenta varios golpes en su cuerpo, por lo que asustada decide llevar a Roberto al médico; el diagnóstico del médico una vez que lo revisa es de que Roberto ha sido violado en varias ocasiones pues presenta daños al interior del ano, así como signos de agresión sexual. Lorena señala que Carlos es el único que tiene contacto con Roberto, por lo que procede al M.P para realizar la denuncia. Señale es procedente la acción penal que intenta Lorena, señale el delito que acusaría usted como M.P, la punibilidad que podría alcanzar el delincuente. en caso de que se imputara responsabilidad a Carlos usted como abogado defensor qué podría alegar en la defensa.

R: El delito de que se acusaría a Carlos es PEDERASTIA ART 235 CPCH, podrá alcanzar una pena de quince a veinticinco años Y ABUSO SEXUAL A MENORES, ART 242, FRACCIÓN III,

Roberto es un niño que no tiene capacidad de comprender el significado del hecho, es muy chico para poder resistirlo, por esto podrá alcanzar una pena de seis a doce años de prisión.

Lorena si puede denunciar a Carlos ante el M.P por que la pederastia procederá de oficio (ART 236 CPCH) de igual manera con el abuso sexual como la victima es menor de catorce años se perseguirá de oficio. (ART 243 CPCH). La condena de Carlos podría aumentar por lo previsto en el ARTICULO 248 FRACCIÓN III.

Pues para defender a Carlos, se tendría que ver si realmente fue el , el que realizo la conducta delictiva, tal vez alguien mas ayudaba en el cuidado de Roberto y Lorena lo desconocía.

3. Juan José es un alumno regular de preparatoria tiene 17 años. Sin embargo, se le ha complicado acreditar los exámenes de química pues el maestro Rodrigo quien se encuentra cubriendo un interinato parece tener algo en contra de él. En una ocasión Rodrigo cita a Juan José quedarse después de clase y le comienza a tocar la mano y además le dice que solamente hay una manera de acreditar la materia o se iría directamente al extraordinario, Juan José ante el temor de reprobado le pregunta cuál es la manera a lo que Rodrigo responde que lo espera en el Motel Los Bosques a las 4 de la tarde y que quiere que le realice sexo oral, antes de irse Juan José, Rodrigo lo besa y le dice que piense en lo que le conviene. Juan José acude a usted para que lo asesore señale los argumentos penales que podría entablar, la punibilidad que podría alcanzar. Usted como defensa en caso de que procediera contra Rodrigo qué podría argumentar.

R: Le diría a Juan José que podríamos denunciar a su profesor Rodrigo por el delito de HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ART 237 CPCH, Rodrigo se esta valiendo de su posición jerárquica como profesor asedia a Juan José con fines lascivos. Rodrigo podría alcanzar una pena de uno a tres años de prisión y hasta 100 días de multa.

4. Berenice es empleada de una fábrica en horario nocturno comienza una jornada laboral desde las 20:00 horas y termina a las 4:00 de la mañana cuando regresaba a su casa transita por un callejón muy silencioso por lo que decide apresurar el paso. Sin embargo, ella narra que solo recuerda que dos sujetos la jalaban, forcejearon pero que perdió el conocimiento, cuando despertó se encontraba semidesnuda y le dolía todo el cuerpo. Acude a la fiscalía y después del examen médico le dicen que presenta ruptura de himen, así como signos de violencia sexual por varios sujetos. Señale el tipo penal que se trata, su clasificación y punibilidad.

R: Se trata del tipo penal de violación ART 233 CPCH, ya que hubo violencia física Y RUPTURA DEL HIMEN, esto quiere decir que existió la penetración , AL responsable o responsables de violación se le sancionara con pena de ocho a veinte años de prisión. La violación es un delito grave por lo tanto su condena podría aumentar hasta en una mitad de su minimo y su máximo, ART 248 FRACCIÓN I.

5. Karina es una chica de 15 años quien se encuentra enamorada de Luis (16 años) quien es el chico más popular de la secundaria; en una ocasión Karina decide hablarle a Luis y se le declara, sin embargo él al ver el gran interés de Karina le dice que si quiere ser su novia le deje tomarse fotos desnuda para poder verla cada vez que él quiera, a lo que Karina accede, posteriormente Luis le pide tener relaciones sexuales pero Karina no quiso, por lo que Luis amenaza a Karina que si no accede, él publicara las fotos de ella desnuda y que será la burla de toda la secundaria, ante el temor de la burla Karina accede tener relaciones sexuales. Existe algún delito sexual señale cuál. Su punibilidad y señale si existe alguna causa de justificación para Luis que usted como defensa pudiera alegar.

R: la difusión de fotos o videos íntimos sin el consentimiento de una de las partes, será considerado delito, el cual se podrá llegar a castigar con cárcel de tres a cinco años aquella persona que hace uso indebido de ese material y de cuatro a seis años si la persona que lo difunde tuvo una relación personal con la víctima. (Titulo Decimo Segundo delitos contra la moral y la dignidad de las personas) Karina puede denunciar a Luis ya que esta incurriendo en el delito de contra la privacidad sexual o intimidad corporal. ART 343-bis. Al responsable del delito, en este caso Luis Puede obtener una sanción con pena de 3 a 5 años de prisión y de cien a doscientos días de multa (Art. 343-Bis párrafo dos) pero Luis podría obtener una mayor pena ya que mantuvo una relación afectuosa con Karina, la pena seria de 4 a 6 años de prisión. (ART 243-bis, párrafo tres), El delito establecido solo se perseguirá por querrela de la víctima, ART 343-ter). Para que Luis no pise la cárcel podría alegar que Karina accedió a enviar las fotos y que de igual manera consintió tener relaciones sexuales con el.

6. Gabriela es agente en una aseguradora muy importante del país, en dicha empresa convocan a quien quiera obtener una plaza gerencial para un área por lo que Gabriela se postula para el puesto. Javier quien es el encargado de la entrevista le dice a Gabriela que si quiere el puesto se tiene que desnudar y mantener relaciones sexuales con él, y que le asegura el puesto gerencial o de lo contrario la despedirá de su trabajo, ante tal situación Gabriela accede. Ante la acción que pasó Gabriela mejor decide denunciar, usted como fiscalía podría encuadrar algún delito sexual o no. En caso de ser afirmativa su respuesta señale la punibilidad y la clasificación del delito que usted acusaría y si fuera la defensa de Javier cual sería el argumento que usted utilizaría para que Javier no sea sancionado.

R: Si podría encuadrar el delito de HOSTIGAMIENTO, ART 237 CPCH, ya que Javier se aprovecho de ser el cargado de la entrevista para tener relaciones sexuales con Gabriela amenazándola con despedirla si no accedía. AL responsable se le impondrá una pena de uno a tres años de prisión y hasta cien días de multa.

Como la defensa de Javier alegaríamos que fue Gabriela la que ofreció tener relaciones sexuales con el para obtener dicho puesto, viendo la manera de comprobar que Gabriela se quito la ropa sin que Javier se lo pidiera.

7. Daniela tiene 15 años y tiene su novio Juan quien tiene 19 años, ellos deciden mantener relaciones sexuales y cuando menos lo esperaban ella queda embarazada, ante la situación Daniela da a conocer a sus padres lo que pasó y como ellos no llevan gusto con Juan quieren proceder legalmente en su contra. Los padres acuden a usted para que los asesore qué les aconsejaría realizar, cuál sería la punibilidad que podría alcanzar en caso de que la acción procediera. Señale alguna causa de exclusión para Juan. Fundamente su respuesta.

R; Les aconsejaría denunciar a Juan por el delito de estupro ya que Daniela tiene 15 años y Juan 19, podría alcanzar una pena de ocho a veinte años. ART 239 CPCH  
Juan podría excluirse del delito ya que tiene el consentimiento de Daniela, ellos mantiene una relación amorosa y de confianza, Daniela accedió voluntariamente, (ART 25 CPCH).

8. Lucia y Paola son una pareja homosexual, se encuentran legalmente casadas, un día Lucia llega en estado de ebriedad y le dice a Paola que quiere tener relaciones con ella pues es su obligación como mujer, ella indignada por el estado de Lucia le dice que no quiere; Lucia se enoja tanto que obliga a Paola a tener relaciones sexuales con ella y le introduce los dedos vía anal y vaginal. ¿Puede Paola proceder penalmente en contra de Lucia o se libera de acción penal al ser uno de los deberes maritales que se tienen los cónyuges? Señale como es la perseguibilidad del delito si lo hubiera y la punibilidad que merece.

R: Paola si puede proceder penalmente en contra de Lucia, Lucia violo a Paola la obligo a tener relaciones sexuales y utilizo la fuerza para introducir sus dedos vía vaginal y anal, Paola debe denuncia a Lucia por el delito de violación equiparada, ART 234 CPCH FRACCIÓN I, se le sancionara con pena de ocho a veinte años de prisión. Las penas señaladas para los delitos de violación y violación equiparada, se aplicarán, aunque se demuestre que el sujeto pasivo sea o haya sido esposa, concubina o pareja permanente del sujeto activo, pero en estos casos el delito se perseguirá por querrela de parte ofendida.

9. Jimena era una adolescente de 13 años que por medio de internet conoció a Romeo. Tras conversar en varias ocasiones a través de las redes sociales, Romeo la invitó a salir. Jimena se resistió, pero él fue insistente hasta que logró ganarse su confianza y despertó el interés de Jimena por conocerlo. Cuando por fin accedió, Jimena fue secuestrada y sufrió toda clase de maltratos. Su amigo de Internet la obligó a prostituirse hasta que fue rescatada. El asunto llega a sus manos como Fiscal del Ministerio público bajo que delito acusaría a Romeo, señale la clasificación del delito sexual, la punibilidad que alcanzaría.

R: Lo acusaría bajo el delito de ACOSO SEXUAL A MENORES DE 18 AÑOS A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS (ART. 238-ter), Es un delito grave, Puede alcanzar una pena de dos a cinco años de prisión, aparte de ese de delito se acusaría a Romeo por el delito de

LENOCINIO. ART 341 CPCH, ya que romeo exploto sexualmente Jimena siendo esta menor de edad , Romeo obtendrá también una pena de seis a diez años de prisión.

10. Cande y Rafael son padres de Luca y lo han notado diferente pues despierta con pesadillas y ha perdido el apetito y comienza a ser muy aislado, ante la situación muy preocupados acuden al preescolar para hablar con la maestra encargada de Luca quien tiene 3 años de edad, ella comenta que un día Luca estaba jugando con el intendente José quien resulta ser tío de Luca cerca de la bodega lo cual le pareció muy extraño pero él le contestó que el niño llevo solo porque fue por una pelota, pero desde ese día Luca cambió su actitud, entonces los padres deciden llevarlo al psicólogo y ahí les dice que mediante la entrevista descubrió que Luca fue abusado sexualmente porque indica que le tocaron sus partes íntimas y que eso no le gusta porque José lo ha besado en la boca. Ante esto, los padres molestos e indignados acuden a la Fiscalía del Ministerio público para realizar la denuncia procedente en la cual usted es el Fiscal en turno, señale bajo que delito abriría la investigación, la clasificación del delito, la punibilidad que podría alcanzar para José y en caso de que usted fuera el abogado defensor que podría argumentar en su defensa. Fundamente su respuesta.

R: Bajo el delito de ABUSO SEXUAL,(ART. 241 CPCH) es un delito grave que en este caso se persigue de oficio ya que la victima es menor de catorce años. José puede alcanzar una pena de cinco a nueve años de prisión y multa de cien a doscientos días de salario mínimo. ART 242 CPCH, pero la condena de José puede aumentar en una mitad de su mínimo y en su máximo ya que Luca es un niño y no tiene aún capacidad de comprender o de defenderse.

José podría argumentar que no toco a Luca ni realizo una conducta sexual con el y que solo se acerco a el porque los dos estaban dentro de la escuela, aunque seria muy difícil que José demuestre que no es un perverso.